



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía Bienestar Social

Expte. n.º 6365/2018

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas

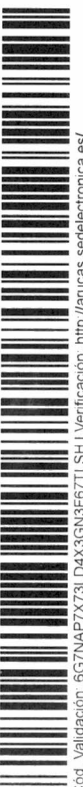
Visto el Decreto nº 2018-2041 de 31 de julio de 2018, en el que se le concede ayuda económica a doce vecinos/as del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012894).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto de sustitución nº 2018-1771 de 3 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor los/as vecinos/as que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012894):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
GENARO CIPRIANO MORALES GARCÍA	42.801.453-V	LUZ (Endesa)	23,15 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Beneficiaria: M ^a Rosario Santana Pérez		GAFAS GRADUADAS (Ópticas Clara Visión) CIF: J-35975150)	182,00 €
TERESA MARGARITA ALEMÁN CHINEA	78.463.968-C	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Clara Visión) CIF: J-35975150)	138,00 €
ALBA DEL PINO PÉREZ GONZÁLEZ	45.361.534-Z	GAFAS GRADUADAS (Óptica Herrera Cerpa, S.A.) CIF: A-35079573)	85,00 €
M ^a CARMEN MACHÍN NELSON	42.729.983-P	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica Dental Arucas- Dr. Manuel Medina Sarmiento)	500,00 €
OLEGARIA LEANDRA GONZÁLEZ DÉNIZ	44.704.707-K	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos de Arucas, S.L.u.) CIF: B-35551183)	320,00 €
NICASIO DÉNIZ GARCÍA	42.746.309-G	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u.)	420,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		CIF: B-35551183)	
ROQUE DEL CRISTO MORALES PERERA	42.858.944-P	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas, S.L.u. CIF: B-35551183)	300,00 €
RAMÓN HERNÁNDEZ PÉREZ	78.447.949-D	PRÓTESIS DENTAL (Arucas dental, S.L.P. CIF: B-35612472)	500,00 €
JOHANNA PAOLA CARRERAS LUNA	49.981.625-A	PAÑALES (3 meses) (Farmacia Barbosa C.B. CIF: E-76305168)	324,60 €
MARIANY ALEJANDRA ÁNGULO SÁNCHEZ	54.827.063-P	PAÑALE (3 meses) (Farmacia Moisés Pérez Santana NIF. 42760810-S)	165,00 €
BEATRIZ PESTANA SOSA Beneficiario: Ruymán Aragón Pestana	45.763.001-Q	TRATAMIENTO PODOLÓGICO (Centro de podología clínica CIF: B-35410844)	120,00 €
ANA M ^a CASTRO PÉREZ	42.792.546-B	ÓRTESIS LUMBO SACRA SEMIRRIGIDA ESTANDAR	30,05 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		(Ortopedia 7 Islas CIF: B-35129741)	
--	--	--	--

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2018-2058 Fecha: 01/08/2018





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía Bienestar Social

Expte. n.º 6594/2018

Asunto: Ordenación pago ayuda pañales.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas

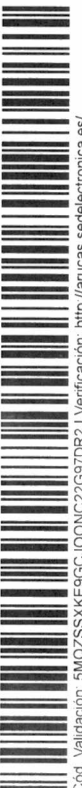
Visto el Decreto nº 2018-2207 de 20 de agosto de 2018, en el que se le concede ayuda económica a una vecina del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180014114).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de la vecina que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC220180014114):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
XIOMARA DEL PINO DOMÍNGUEZ TRUJILLO	45.396.706-L	PAÑALES (3 meses) (Supermercados	304,29 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		Healde SL B-35463751)	
--	--	--	--

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2018-2223 Fecha: 22/08/2018





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía Bienestar Social

Expte. n.º5912/2018

Asunto: Ordenación pago ayuda agua.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas

Visto el Decreto nº 2018-2211 de 21 de agosto de 2018, en el que se le concede ayuda económica a una vecina del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180014538).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de la vecina que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180014538):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
ANTONIO SANTIAGO ARENCEBIA MÓNZÓN	44.314.080-A	AGUA (Canaragua)	45,01 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO

Número: 2018-2238 Fecha: 23/08/2018



Cod. Validación: 3AE3KYNRS4D6H2DKYL6FTP97 | Verificación: <http://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 6679/18

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas.

Visto el Decreto nº 2018-2042 de 31 de julio de 2018, en el que se le concede ayuda económica a tres vecinas del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012989).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto de sustitución nº 2018-1771 de 3 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor las vecinas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012989):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
BEATRIZ GARCÍA FERRERA	44.719.131-R	LAVADORA (Muebles El Mirón)	195,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

M ^a ESTHER DEMARÍA HERNÁNDEZ	43.756.399-A	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	239,00 €
CARMEN DELIA ARENCIBIA FALCÓN	42.822.954-J	TERMO (Muebles Marrero)	85,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2018-2057 Fecha: 01/08/2018





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 6358/18

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas.

Visto el Decreto nº 2018-2092 de 03 de agosto de 2018, en el que se le concede ayuda económica a cinco vecinas del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012113).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto de sustitución nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor las vecinas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180012113):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
M ^a MERCEDES SANTANA TOLEDO	52.840.634-C	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	238,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ROSA DELIA MORALES FALCÓN	52.844.391-M	COLCHÓN (Muebles Marrero)	159,00 €
M ^a DOLORES RODRÍGUEZ NAVARRO	52.845.205-Z	COLCHÓN, BASE TAPIZADA Y PATAS (Muebles Marrero)	214,00 €
ESMERALDA MORALES GARCÍA	45.349.561-R	COCINA GAS (Muebles El Mirón)	199,00 €
M ^a PINO GUERRA HERNÁNDEZ	45.361.236-S	COCINA GAS (Muebles El Mirón)	199,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 7059/18

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas.

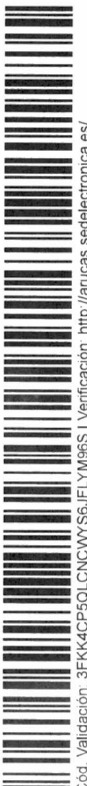
Visto el Decreto nº 2018-2221 de 21 de agosto de 2018, en el que se le concede ayuda económica a dos vecinas del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180014086).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor las vecinas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180014086):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
M ^a CARMEN MONTSERRAT GARCIA	42.794.757-Z	LAVADORA (Muebles Marrero)	249,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

M ^a NIEVES HERNÁNDEZ	SALEM	78.464.049-D	COLCHÓN (Muebles El Mirón)	199,00 €
------------------------------------	-------	--------------	-----------------------------------	----------

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2018-2239 Fecha: 23/08/2018

